



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2024-MPLC/A

Quillabamba, 21 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Agenda del Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”; asimismo, el numeral 06) del precitado artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 011-2024-GR-CUSCO/GR, de fecha 17 de mayo del 2024, la Gobernadora Regional(e) Abg. Noely Esmeralda Loaiza Livano, convoca a participar en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional 2024, para el día 22 de mayo del año en curso a horas 02:00 pm en el Auditorio del Gobierno Regional de Cusco, teniendo como agenda a tratar: 1.- Informe sobre los proyectos emblemáticos:(Aeropuerto de Chinchero, Hospital Lorena, Hospitales de Machupicchu, Quillabamba y Espinar). 2.-Recorte Presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas. 3.- Mayor participación de las empresas privadas en el Desarrollo de la Región Cusco, reunión a realizarse en la Ciudad del Cusco; en ese entender, se hace necesario el viaje del Titular del Pliego hacia la Ciudad del Cusco, para participar a la reunión antes mencionada; por tanto, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas para garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del servicio que brinda la entidad municipal; por lo que, se encarga el Despacho de Alcaldía a la Señora Regidora Tec. Enfermería Jovita Quispe Huallpa, para el día miércoles 22 de mayo del presente año.

Estando a lo señalado precedentemente y, de conformidad con el artículo 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, a la Regidora **TEC. ENFERMERÍA JOVITA QUISPE HUALLPA**, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial La Convención, para el día miércoles 22 de mayo del presente año; por ausencia del Titular de la Entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de esta Resolución, debiendo cumplir en estricta observancia, con las atribuciones políticas.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Señora Regidora Tec. Enfermería Jovita Quispe Huallpa.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/EEC
Alcalde
Regidor
GM
Sala de Regidores
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23084679